Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

RESOLUCION I.M. N° 771-A/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2015 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS" A LA EMPRESA "VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT" DE ALCIDES SARTORIO VANNI, con RUC 820668-6 Y SE DISPONE LA ENTREGA DE LA MUESTRA DEL BIEN PRESENTADO A LA EMPRESA DESPASA, con RUC Nº 80001799-4 ----------

Hernandarias, 06 de Abril de 2015.-

VISTO: *El Dictamen del Comité de Evaluación para la* **LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2015 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS",** *así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal y el informe de la División de Control Presupuestario institucional; y,* ----------

CONSIDERANDO: *Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado las siguientes empresas:* **1)- TADY S.A., con RUC Nº 80071622-1, 2)- A*X Sociedad Anónima, con RUC Nº 80048197-6, 3)- DESPASA, con RUC Nº 80001799-4 y 4)- VSA COMERCIAL IMPORT – EXPORT, con RUC 820668-6.**----------

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a los aspectos legales, la capacidad técnica y experiencia, así como los otros requerimientos exigidos en el PBC, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. Nº 714/2.013, eleva sus conclusiones, recomendando la adjudicación del presente llamado a Licitación por Contratación Directa a la **Empresa VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT,** *por resultar la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.*----------

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación LA ENTREGA DE LA MUESTRA DEL BIEN PRESENTADO A LA EMPRESA DESPASA, con RUC Nº 80001799-4;----------

Que, el costo estimativo de los bienes y/o servicios a ser adquiridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **2000** *jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la contratación de los servicios a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. c y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 74 y concordantes).*----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existen disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **530 "MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES – EQUIPOS DE TRANSPORTE",** *al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que queda a criterio de la firma adjudicada la realización de los servicios adjudicados con la emisión de la Orden de Compras expedido por la convocante, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Intendencia Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*----------

POR TANTO, *en base a los informes de la Comisión evaluadora de Ofertas, de la Unidad Operativa de Contrataciones Municipal y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas:* ----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **ADJUDICAR** *a la* **Empresa "VSA COMERCIAL IMPORT EXPORT" DE ALCIDES SARTORIO VANNI,** *la* **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2015,** *convocada para la* **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS",** *cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de* **Gs. 86.000.000 (Guaraníes Ochenta y Seis Millones), IVA INCLUIDO,** *acorde a las disposiciones de la* **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** *su* **Decreto Reglamentario Nº 21909** *y normativas concordantes de la* **Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".**----------

Art. 2º.- **SUSCRIBIR** *el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la adquisición de referencia.*----------

Art. 3º.- **DISPONER** *LA ENTREGA DE LA MUESTRA DEL BIEN PRESENTADO (Una Desmalezadoras Marca OLEO MAC, Procedencia Italia) A LA EMPRESA DESPASA, con RUC Nº 80001799-4.*----------

Art. 4º- **ENCOMENDAR** *a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación y control de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.*----------

Art. 5º- **COMUNICAR** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

Abog. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal